

Consejo Nacional de Armonización Contable

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14, 64 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, se publica el formato para la difusión de los resultados de la siguiente evaluación:

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación de Procesos del Programa Presupuestario Infraestructura Educativa Financiado con recursos del FAM-IE.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación: (14/08/2023)	
1.3 Fecha de término de la evaluación: (31/12/2023)	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Lic. Rodrigo Torres González	Unidad administrativa: Secretaría Técnica de la SCOP
1.5 Objetivo general de la evaluación: Realizar un análisis sistemático de las secuencias o conjuntos de actividades que conforman a los Programas financiados con recursos de Fondos de Aportaciones del Ramo 33 y verificar si los procesos se ejecutan de manera económica, eficaz y eficiente hacia el logro de metas y el cumplimiento de objetivos.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none"> ● Anualizar las secuencias de actividades (flujo de trabajo existente) que la institución realiza para gestionar y generar los bienes y servicios atados al programa. ● Discriminar si los procesos incorporan la secuencia y conjunto de actividades esenciales (suficientes y necesarias) para cumplir con el propósito o razón de ser del programa. ● Comparar si las secuencias de actividades -los procesos- y los agrupamientos de tareas y responsabilidades -las funciones- establecidas de manera oficial, son congruentes y se orientan hacia el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Programa. ● Verificar el grado de cumplimiento de metas de responsabilidad estatal del Fondo de Aportaciones que se evalúa. ● Verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del Programa presupuestario estatal financiado con recursos del Fondo que se evalúa. ● Identificar las acciones de mejora implementadas y su avance de cumplimiento. 	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: De acuerdo con los Términos de Referencia emitidos por la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo, la metodología de la Evaluación de Procesos se fundamenta en los TDR emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para temas sociales; y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para los temas de fortalecimiento financiero. En ese sentido, la evaluación se realizó con el fin de generar información útil, rigurosa y homogénea para los involucrados en la administración y ejecución de los recursos federales sujetos de	

<p>evaluación, de tal forma que contribuya a mejorar la toma de decisiones a nivel estratégico y con ello, mejorar la Gestión para Resultados y la calidad del Gasto Público.</p> <p>El informe de evaluación comprende 20 preguntas metodológicas agrupadas en cinco temas de análisis, organizados que son: Clasificación y análisis de los procesos de gestión para la consecución de resultados; Operación del Programa; Análisis y medición de atributos de los procesos; Orientación de los recursos; y Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora.</p>
<p>Instrumentos de recolección de información:</p>
<p>Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros_X_ Especifique: Información y datos de gabinete enviados como fuentes de evidencia por parte del Ente Público Ejecutor; e información recuperada de las páginas de transparencia de nivel federal y estatal.</p>
<p>Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Comprende un “Análisis de Gabinete”; esto es, un análisis valorativo de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros; acopiados y enviados como “fuentes de información”.</p>

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN
<p>2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● En Manual de Organización se establecen objetivos y metas institucionales que se miden a través de 64 indicadores. ● En el Manual de organización de la SCOP se identifican las atribuciones para ejecutar los proyectos por concepto del FAM-IE. ● Se identifican los procesos clave para la gestión y operación del FAM-IE en el estado de Michoacán. ● La SCOP cuenta con una estructura organizacional que le permite operar el Pp “Infraestructura Educativa”. ● Durante el periodo 2022 se extingue el IIFEEM, quedando como responsable de la administración y ejecución de los recursos del FAM-IE la SCOP. ● A partir de diciembre de 2021 se comienza a realizar la reestructuración orgánica de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas donde se crea y dota de atribuciones a la Dirección de Infraestructura Educativa. ● No es posible identificar aún las atribuciones y funciones de la Dirección de Infraestructura educativa en el Manual de organización de la SCOP. ● La SCOP cuenta con un Reglamento Interior donde se identifican algunas facultades de la Dirección de Infraestructura Educativa. ● Las actividades establecidas en la MIR del Pp “Infraestructura Educativa”, se correlacionan con las atribuciones de la SCOP. ● No es posible confirmar la congruencia entre la normatividad aplicable del FAM-IE y los procesos para su ejecución por parte de la SCOP, debido a que el Manual de Organización de la SCOP se encuentra en trabajos de actualización. ● La definición de la selección de las áreas de enfoque beneficiadas con el Pp “Infraestructura Educativa” así como la elaboración y actualización del diagnóstico de las necesidades de infraestructura educativa le corresponde a la SEE. ● La SCOP tiene definido un Plan de Inversión donde se identifican los proyectos realizados por el Pp “Infraestructura Educativa”.

- Debido a que la elaboración y actualización de los diagnósticos a la infraestructura educativa del Estado de Michoacán son responsabilidad del SEE, no es posible corroborar si son resultado de ejercicios de planeación institucionalizados.
- Los proyectos que se realizan con recursos del FAM-IE se encuentran sistematizados a través de un documento emitido por la SCOP denominado Cédula Ejecutiva.
- Los criterios programáticos presupuestales que permitan calcular el recurso necesario para cumplir con los bienes y servicios (Componentes) señalados en la MIR del Pp “Infraestructura Educativa” se identifican en el Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán.
- La MIR del Pp “Infraestructura Educativa” tiene un sólo componente para con éste, alcanzar el propósito del Programa.
- De acuerdo con los reportes de avances en los Indicadores establecidos en la MIR del Pp “Infraestructura Educativa”, las actividades son suficientes y adecuadas para el cumplimiento del Componente.
- El reporte de avance de los indicadores establecidos en el Componente y las dos Actividades en la MIR del Pp, muestra la meta programada para cada uno de los indicadores y el porcentaje de avance, siendo el 100% de avance para los tres Indicadores; no obstante, no se tiene evidencia referente a información relacionada a las metas alcanzadas.
- En la cartera de obras y acciones del Programa Anual de Inversión, se identifica, entre otros, el tipo de actividad, la obra, modalidad, municipio y localidad, el capítulo, la partida presupuestal, la fuente de financiamiento y el monto invertido; por lo que se aprecia que los insumos son los necesarios y suficientes para el adecuado cumplimiento de las *Obras de edificación educativo-deportivas construidas para el desarrollo y bienestar de la sociedad*.
- Se identifican Indicadores que miden la dimensión de Eficacia en la MIR del Pp “Infraestructura Educativa”.
- De acuerdo con los reportes del SRFT, se devengó el 77.81% del presupuesto ministrado por concepto de FAM-IE en la Entidad, sin que se observe la justificación.
- Se identifica el Programa General de Obras y Acciones de Educación 2022 (por nivel educativo; así como el Programa Anual de Adquisiciones 2022.
- Las metas programadas en los Indicadores de la MIR del Pp “Infraestructura Educativa” reportan un porcentaje de cumplimiento del 100%.
- La información contenida en la MIR no describe los resultados relacionados con las metas alcanzadas, por lo cual no es posible corroborar el resultado alcanzado por indicador.
- Se observa una discrepancia entre el porcentaje de cumplimiento de los indicadores en la MIR del Pp “Infraestructura Educativa” y el recurso devengado por concepto de FAM-IE en la Entidad.
- No es posible corroborar la integración de la información financiera en los diferentes sistemas donde se reporta la SCOP.
- En el periodo 2022, se realizó una evaluación específica del desempeño al Pp “Infraestructura Educativa” correspondiente al ejercicio fiscal 2021.
- Del informe de evaluación correspondiente al periodo 2022, se derivaron 4 Aspectos Susceptibles de Mejora
- No se tiene evidencia del diseño de un Plan de atención a los ASM derivados del informe de evaluación 2022.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, de acuerdo con los temas del Programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

<ul style="list-style-type: none"> ● La SCOP cuenta con un Manual de Organización de la SCOP Michoacán publicado en Periódico Oficial del Estado el 20 de mayo de 2020, en donde se establecen objetivos y metas institucionales que se miden a través de 64 indicadores. ● La SCOP cuenta con un Programa Anual de Inversión 2022. ● Se identifica la estructura organizacional de la SCOP donde se distingue la Dirección involucrada de administrar y operar ● La totalidad de los indicadores establecidos en la MIR del Programa presupuestario, reportan un cumplimiento del 100%. ● Durante el año 2022, se realizó una evaluación específica del desempeño al Programa presupuestario “Infraestructura Educativa” del estado de Michoacán correspondiente al ejercicio fiscal 2021.
<p>2.2.2 Oportunidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán De Ocampo. ● Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. ● Guía operativa para la Construcción, equipamiento, y rehabilitación de infraestructura física de educación básica, Superior Universidades Públicas, y Superior Universidades Tecnológicas y Politécnicas, 2018. ● Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán.
<p>2.2.3 Debilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● De acuerdo con los reportes del SRFT, se devengó el 77.81% del presupuesto ministrado por concepto de FAM-IE en la Entidad, sin que se observe la justificación. ● No se identifica evidencia que corrobore el cumplimiento de los procesos establecidos en la normatividad. ● En la MIR del programa presupuestario, la meta programada y el avance alcanzado se expresan en distinta unidad de medida. ● No se tiene evidencia de registros en el Sistema Estatal SAPP del Programa presupuestario, por parte de la SCOP. ● No se identifica un Plan de seguimiento a los ASM derivados del informe de evaluación emitido en el periodo 2022, para mejorar el desempeño del Programa presupuestario.
<p>2.3.4 Amenazas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La selección de áreas de enfoque o beneficiarios de las obras financiadas con recursos del FAM-IE, está a cargo de la Secretaría de Educación del Estado. ● No es posible corroborar si los sistemas de administración financiera están integrados.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:
 Considerando, que se informa sobre un Manual de Organización de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas SCOP, en donde, por un lado se establecen los resultados que se pretende alcanzar institucionalmente, así como objetivos y metas que se miden a través de 64 indicadores; y por el otro, no se identifica un Plan Estratégico Institucional que contemple el mediano y largo plazo que sea resultado de un diagnóstico situacional o FODA vinculado con la planeación estratégica por parte de la SCOP de Michoacán, y tampoco se identifican las estrategias y líneas de acción institucionales; se

concluye que de manera parcial se identifica la vinculación de los objetivos del Pp “Infraestructura Educativa”, con los objetivos institucionales de la SCOP de Michoacán.

Por otra parte, los procesos para la gestión y operación del de los recursos del FAM-IE en el Estado de Michoacán se encuentran claramente identificados, a través de los Lineamientos Generales para la entrega de los recursos del Ramo 33 y la Guía operativa del FAM-IE. Asimismo, la SCOP cuenta con una estructura organizacional que le permite operar el Pp y administrar los recursos del Fondo; no obstante, debido a que durante el periodo 2022 se realizó una reestructuración orgánica para crear la Dirección de Infraestructura Educativa, no es posible identificar aún sus atribuciones, relacionadas con funciones y la congruencia entre la normatividad aplicable del FAM-IE y el Manual de Organización de la SCOP.

En cuanto a los procedimientos institucionales para determinar los proyectos de Infraestructura Educativa, de acuerdo con el Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del estado de Michoacán, le corresponde a la Secretaría de Educación del Estado SEE la elaboración y actualización del registro de los planteles educativos; por lo tanto, se concluye que la SCOP no tiene definidos los procedimientos para determinar los proyectos a ejecutar con los recursos del FAM-IE.

Con relación a los planes de trabajo anuales, la SCOP cuenta con un Plan de Trabajo para el periodo 2022, donde se especifica la información más relevante para cada proyecto a ejecutar. Adicionalmente, se identifica que dichos proyectos se encuentran sistematizados de acuerdo con lo establecido en la Guía operativa del FAM-IE; sin embargo, no es posible corroborar si estos se derivan de estudios técnicos y/o Evaluaciones socioeconómicas y además, que sean resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, por lo que se concluye que se tiene definido de manera parcial un plan de trabajo anual debido a que no cumple con la totalidad de las características establecidas en los Términos de Referencia.

La SCOP reporta el ejercicio de los recursos a través de una plataforma electrónica estatal y el SRFT, por tanto, se concluye que se cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas para reportar los recursos del Fondo

Por otro lado, se identifica que los criterios programáticos presupuestales con los que se cuenta se establecen en el Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, que contiene la Estructura Programática Presupuestal, cuyos elementos están ordenados de forma coherente, de tal forma que define las acciones a efectuar por los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán.

Por su parte y dado que la SCOP cuenta con indicadores de eficacia para medir la operación del Pp “Infraestructura Educativa” financiado con recursos del FAM-IE; se concluye que, dadas las características del Programa, se pretende medir un aspecto sustantivo de cada objetivo expreso en las MIR.

Es importante señalar que del presupuesto destinado al Estado de Michoacán por concepto de FAM-IE, se devengó el 77.81% del presupuesto ministrado. En tanto que no se tiene evidencia para corroborar el cumplimiento de procesos de ejecución establecidos en la normatividad.

Durante el periodo 2022, se advierte que la totalidad de los indicadores establecidos en la MIR del Pp alcanzaron al 100% su meta programada; sin embargo, se reporta un recurso devengado del 77.8% respecto al ministrado, por tanto, se concluye que la información no es congruente entre el presupuesto ejecutado y el cumplimiento de los objetivos de la MIR.

No es posible corroborar que la información financiera registrada en los diversos sistemas contables se encuentre integrada, debido a que solamente se identifica información reportada en el SRFT.

Finalmente, acerca de los Aspectos susceptibles de Mejora, se observa que en el periodo 2022 se realizó una evaluación específica del desempeño al Pp “Infraestructura Educativa” correspondiente al ejercicio

fiscal 2021, de la cual se derivaron un total de 4 Aspectos Susceptibles de Mejora para su atención; sin embargo, no se tiene evidencia del diseño de un documento de trabajo donde se especifiquen las actividades a realizar y los resultados esperados para atender y dar solución a dichos ASM.
3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia considerando los ASM:
1: Desarrollar un Plan o Programa Estratégico Institucional en un sólo documento; que cuente con lineamientos, bases y criterios o guía oficial en donde se establezcan los procedimientos a seguir para elaborarlo; que parta de un diagnóstico situacional o FODA vinculado con la planeación estratégica y contemple el mediano y/o largo plazo, con los resultados que se quieren alcanzar institucionalmente y con indicadores que midan resultados que midan los avances en el logro de objetivos institucionales.
2: Establecer una estrategia de coordinación entre la Secretaría de Educación del Estado y la Dirección de Infraestructura Educativa, de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de Michoacán, como involucrados en la selección de las áreas de enfoque potencial, de tal forma que se identifiquen procesos de planeación interinstitucional y contar con información que permita elaborar una estrategia de cobertura.
3: Justificar en el reporte, tanto interno estatal como externo en el PASH, los recursos comprometidos para el siguiente año fiscal.
4: Como parte de la evaluación anual del Programa o Plan Institucional, es recomendable colocar toda la evidencia referente a los procesos de ejecución en el portal de transparencia y rendición de cuentas de la SCOP.
5: Incluir en la matriz de indicadores del Pp la meta programada y la lograda en la misma unidad de medida del indicador, de tal forma que sean el parámetro de comparación para evaluar el desempeño del Programa presupuestario, para cada uno de los indicadores y, con ello, estar en posibilidades de calcular el grado de cumplimiento de las metas planteadas en la estrategia de ejecución.
6: Verificar y ajustar el reporte de metas logradas de acuerdo con el avance físico financiero de los recursos del FAM-IE, o en su caso justificar el resultado respecto a probables recursos comprometidos.
7: Homologar la información reportada en los diversos sistemas de administración financiera para corroborar que estos se encuentran integrados.
8. Elaborar y/o publicar un Plan de seguimiento para la atención de los ASM derivados del informe de evaluación 2022 con el objeto de fortalecer y mejorar el desempeño del Programa presupuestario.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Dra. Luz Elvia Rascón Manquero
4.2 Cargo: Directora de Gasto Público PbR y SED
4.3 Institución a la que pertenece: Instituto para el Desarrollo Técnico de las Hacienda Públicas INDETEC
4.4 Principales colaboradores: Mtro. Jorge Antonio Delgado Gutiérrez
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: lrasconm@indetec.gob.mx
4.6 Teléfono (con clave lada): (33) 36-69-55-50 Ext. 600

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)
5.1 Nombre del (los) Programa(s) evaluado(s): Infraestructura Educativa

5.2 Siglas: FAM-IE	
5.3 Ente público coordinador del (los) Programa(s): SCOP Michoacán	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) Programa(s):	
Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) Programa(s):	
Federal ___ Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Local ___	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) Programa(s): SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s): Secretaría Técnica	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre:	Unidad administrativa:
Mtro. Rogelio Zarazua Sánchez Raza Maya 425, Lomas de Santiaguito Santiaguito, 5812 Morelia, Michoacán (443) 298 39 97 ext. 1003 rogeliozarazua@michoacan.gob.mx www.scop.michoacan.gob.mx	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas
Lic. Rodrigo Torres González Raza maya 425 lomas de Santiaguito 58120, Morelia, Michoacán (443) 298 39 97 Ext 109 www.scop.michoacan.gob.mx	Secretaría Técnica de la SCOP

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa ___ 6.1.2 Invitación a tres ___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: (Señalar) <input checked="" type="checkbox"/> Convenio de Colaboración Institucional.
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo
6.3 Costo total de la evaluación: \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100M.N.).
6.4 Fuente de Financiamiento: Estatal



7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

7.1 Difusión en internet de la evaluación: https://cpladem.michoacan.gob.mx/pbr-sed/
--

7.2 Difusión en internet del formato: http://187.174.190.2:8080/pbr-sed/
